

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0142-CDI25
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA
EX-2025-01717532- -CAT-DPCBS#MHOP
BASES DE CONTRATACION
APROBADO POR: RESOL-2025-116-E-CAT-SC#MHOP

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS

CUIT N° 30-71216865-6

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE 1

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 11- Dirección Provincial de Administración -
Ministerio de Salud

CUIT S.A.F.: 30-66810788-1

DOMICILIO FISICO S.A.F.: CHACABUCO N° 169, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: divisioncompras.ms@gmail.com

UNIDAD SOLICITANTE 2

JURISDICCION: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 33 - CUIT N°30-71675065-1

DOMICILIO REAL: Avda. República de Venezuela S/N° - CAPE - Pabellón 28 - S.F.V. de Catamarca.

DOMICILIO ESP. ELECTRÓNICO: compras.midysp@gmail.com

ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

Valor del módulo de contrataciones: \$164.706,00 según RESGE-2025-11-E-CAT-CGP

ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA DESTINADOS AL MINISTERIO DE SALUD Y MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, según el **ANEXO I** de Bases de la Contratación cargada al **N° PROCESO 100-0142-CDI25**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar->.

ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se registrará bajo la modalidad "Compra Consolidada", conforme lo establecen los artículos 22° b) y 24° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 33.450.000,00).

ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaria de Compras, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro

Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 7° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO II)**.
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO III)**.
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 8° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 9° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **cuarenta (40) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

ARTÍCULO 10° FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el día **22 de agosto de 2025 a 11:00 horas**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 11°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 12° PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **diez (10) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo Precedente.

ARTÍCULO 13° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuará en los lugares, días y horas establecidos en **Anexo I** de la presente Bases de Contratación.

El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr con los gastos de flete, acarreos, carga y descarga y seguro por cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 14° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al compras.secya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 15° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 16° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....	OCHENTA (80) PUNTOS
B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER	DOCE (12) PUNTOS
C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL	TRES (03) PUNTOS
D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	CINCO (05) PUNTOS
<hr/>	
	TOTAL....CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables

De uno (1) a cinco (05) días hábiles

05 Puntos

De seis (06) a diez (10) días hábiles

02 Puntos

ARTÍCULO 17° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA - CUIT N° 30-71216865-6, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 54.902.000,00)**. En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 18° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

ARTÍCULO 19° FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los sesenta (60) días de la recepción definitiva del bien solicitado; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 20° SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones

previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0142-CDI25
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA
EX-2025-01717532- -CAT-DPCBS#MHOP

ANEXO I

CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS

ITEM	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	2.1.1-7915.14	AGUA POTABLE; TIPO: POTABILIZADA SIN GASIFICAR; PRESENTACION: SEGÚN PLIEGO, MATERIAL ENVASE: SEGÚN PLIEGO, TIPO ENVASE: SEGÚN PLIEGO	BIDON	4.460	"Bidones de Agua de mesa, capacidad de 20 lts. c/u, Retornable, deberán cumplir con las normas impuestas en el Código Alimentario Argentino, Ley N° 18.284, sus modificatorias y complementarias, art. 983° (agua de bebida envasada o agua potabilizada envasada). EL Proveedor deberá contar con la siguiente documentación, la cual deberá estar actualizada al día de presentación de la oferta: - Análisis/Criterio Bacteriológico (Seis meses de vigencia - actualizado al momento de la oferta y durante el plazo del contrato) - Análisis/Criterio Físico-Químico (Cuatro meses de vigencia - actualizado al momento de la oferta y durante el plazo de contrato) - Cumplir con las normas de Rotulado - Contar con Habilitación Bromatológica vigente. - Contar con Habilitación Municipal vigente. - Duración del Contrato: Tres (3) meses"

INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca del detalle

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA SEGÚN LA JURISDICCION:

ITEM 1- CANTIDAD :4.460 BIDONES

- **MINISTERIO DE SALUD – 3.500 BIDONES: LUGAR DE ENTREGA:** en las en la Secretaría de Administración - Chacabuco N° 169 -San Fdo del Valle de Catca. de lunes a viernes en el horario de 08:00 hs a 12:00 hs.

FORMA DE ENTREGA: Se entregarán vales por bidones de 20 L. cada uno por la cantidad total y en el precio debe incluir el uso de 74 sistemas expendedores de agua fría y caliente, sin cargo alguno, incluyendo su mantenimiento hasta 15 días posteriores a la última entrega de bidones según el siguiente detalle:

UBICACIÓN EXPENDEDORES DE AGUA

Orden	OFICINAS	DOMICILIO	CANTIDAD DE DISPENSER
1	352 - MTRIO. SALUD - PRIVADA	CHACABUCO 169	1
2	352 - MTRIO. SALUD - DESPACHO	CHACABUCO 169	1
3	382 - SEC.DE PLANIF.Y GEST.EN SALUD	CHACABUCO 169	1
4	382 - SEC.DE PLANIF.Y GEST.EN SALUD - DPTO. TECNICO EN INFORMATICA	CHACABUCO 169	1
5	382 - SEC.DE PLANIF.Y GEST.EN SALUD - DPTO, SISTEMA INFORMATICO	CHACABUCO 169	1
6	382 - SEC.DE PLANIF.Y GEST.EN SALUD - DPTO. SALUD DIGITAL	CHACABUCO 169	1
7	493 - D.P.DE PLANEAMIENTO EN SALUD	CHACABUCO 169	1
8	742 - DIR.DE MANTEM.MTRIO.SAL	CHACABUCO 169	2
9	249 - DIR. DE REC. DE GAS. HOSP.	CHACABUCO 169	2
10	740 - DEP.DE EST.Y S.DE INF.EN SAL	CHACABUCO 169	1
11	743 - SEC.DE ASIST.EN SAL.PUB.	CHACABUCO 169	4
12	743 - SEC.DE ASIST.EN SAL.PUB. - DPTO. DE REGULACION Y CONTROL EN SALUD	CHACABUCO 169	1
13	744 - SEC.DE MED.PREV.Y PROM.EN SA (DESPACHO)	CHACABUCO 169	1
14	744 - SEC.DE MED.PREV.Y PROM.EN SA	CHACABUCO 169	1
15	745 - SEC.EN SALUD M.Y ACC.	CHACABUCO 169	1
16	745 - SEC.EN SALUD M.Y ACC.- ANEXO ASESORIA	CHACABUCO 169	1
17	745 - SEC.EN SALUD M.Y ACC. - EX HUMARAYA	AV. VIRGEN DEL VALLE NORTE 2049	4
18	745 - SEC.EN SALUD M.Y ACC.- DIR. PROV. POLITICAS DE PREVENCION EN SALUD MENTAL	CHACABUCO 169	1
19	488 - D. P. DE SALUD Y MEDIO AMB.	AV. OCAMPO N° 257	1
20	746 - DIR.DE CON.DE VEC.Y ZON.	CHACABUCO 169	1
21	93 - D.P.ASIST.INT.PRS.C/DISC.	CHACABUCO 169	1
22	93 - D.P.ASIST.INT.PRS.C/DISC. JUNTA EVALUADORA	CHACABUCO 169	1
23	93 - D.P.ASIST.INT.PRS.C/DISC. ESCUELITA	CHACABUCO 169	3
24	747 - DIR. PROV.BANCO DE SANGRE	BOTO GRAY N° 500	1
25	482 - DCCION.PROV.DE EPIDEMIOLOGIA	CHACABUCO 169	3
26	482 - DCCION.PROV.DE EPIDEMIOLOGIA - ANEXO	CHACABUCO 169	1
27	469 - D.P. DE FARMACIA E INSUMOS	CHACABUCO 169	2
28	748 - DIR.PROV.DL SIST.D/AT.MED.D/EM (SAME)	Casero N° 864	6
29	160 - DIR. PROV. DEL CUR	GOB. DR. JULIO HERRERA N° 250	1
30	318 - U. DE G. DE SEG. PROV. CAT. (REDES)	CHACABUCO 169	1
31	131 - DIR. PROV. DE MED. SOC. INT.	CHACABUCO 169	1
32	269 - DIR. PROG. FED. INC. SALUD	CHACABUCO 169	2
33	159 - DIR. PROV. DEL CANCER	CHACABUCO 169	1
34	159 - DIR. PROV. DEL CANCER MAMISAN UTERINO ANEXO	CHACABUCO 169	1
35	167 - DIR. PROV. DE AUD. INTERNA	CHACABUCO 169	1
36	318 - U. DE G. DE SEG. PROV. CAT. (SUMAR)	CHACABUCO 169	1
37	750 - DIR.PROV.PR.NIV.D/AT.PRIM.	CHACABUCO 169	1
38	485 - D.P.D/ENFS.CRON.NO TRANSM.	CHACABUCO 169	1
39	468 - DCCION. PROV. DE LABORATORIO	CHACABUCO 169	1
40	467 - DCCION. PROV. DE ENFERMERIA	CHACABUCO 169	1
41	082 - SECRETARIA DE ADMINISTRACION	CHACABUCO 169	1
42	082 - SECRETARIA DE ADMINISTRACION - CONTABLE	CHACABUCO 169	2
43	082 - SECRETARIA DE ADMINISTRACION - TESORERIA	CHACABUCO 169	1
44	082 - SECRETARIA DE ADMINISTRACION - SAF	CHACABUCO 169	1
45	082 - SECRETARIA DE ADMINISTRACION - COMPRAS	CHACABUCO 169	1
46	082 - SECRETARIA DE ADMINISTRACION - PATRIMONIO	CHACABUCO 169	1
47	082 - SECRETARIA DE ADMINISTRACION - PERSONAL	CHACABUCO 169	1
48	741 DIRECCION RECURSOS HUMANOS	CHACABUCO 169	1
49	741 GESTION DE CALIDAD RRHH	CHACABUCO 169	1
50	ANEXO DIRECCION PROV. CAP. HUMANO	CHACABUCO 169	1
51	494 DOCENCIA E INVESTIGACION	CHACABUCO 169	1
52	DIRECCION PROVINCIAL ASESORIA LEGAL	CHACABUCO 169	1
53	SERVICIO GENERAL	CHACABUCO 169	1
54	DIR. CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENTIVO	CHACABUCO 169	1
			74

- **MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - 960 BIDONES: LUGAR DE ENTREGA:** en la oficina del Área Compras del Ministerio de Desarrollo Productivo Av. Venezuela S/N - C.A.P.E - Pabellón N° 28 - San Fernando del Valle de Catamarca- Catamarca, de lunes a viernes de 08:00hs. a 13:00 hs.

FORMA DE ENTREGA: se entregarán vales por bidones de 20 L. cada uno por la cantidad total y en el precio debe incluir el uso de 26 sistemas expendedores de agua fría y caliente, sin cargo alguno, incluyendo su mantenimiento hasta 15 días posteriores a la última entrega de bidones.

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0124-CDI25
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA
EX-2025-01717532- -CAT-DPCBS#MHOP

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:**_____
- **Domicilio Comercial:**_____
- **Domicilio Electrónico:**_____ (Recordar que el mismo debe coincidir con el informado en la Plataforma del Sistema Comprar, caso contrario actualizar el mismo).

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: Bases y Condiciones Particulares

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.